



## Resolución Gerencial General Regional N° 210-2020-Gobierno Regional Del Callao – GGR

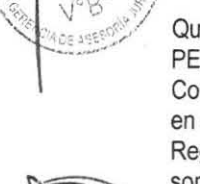
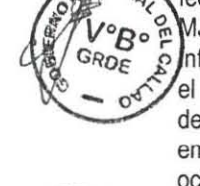
Callao, 07 DIC. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 339-2019-GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por la Especialista Pesquería I de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 701- 2019-GRC/GRDE/OAP, de fecha 22 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 250- 2019-GRC/GRDE, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 332-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 3063-2019 - GRC/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 79-2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Especialista Pesquería I de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 083-2020/GRC/GRDE/OAP, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°138- 2020-GRC-GRDE, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 066-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 774-2020 - GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 58- 2020/GRC/GRDE/OAP, de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 115- 2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Especialista Pesquería I de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 186- 2020/GRC/GRDE-OAP, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 134-2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Especialista Pesquería I de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 279-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 14 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 179-2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Especialista Pesquería I de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 351-2020/GRC/GRDE-OAP, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el memorandum N° 691- 2020-GRC/GRDE, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 190-2020-GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N° 371- 2020/GRC/GRDE-OAP, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el memorandum N° 745- 2020-GRC/GRDE, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 334-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2598-2020 - GRC/GRPPAT, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2027 - 2020-GRC/GA-UPVER, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por el Profesional Designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 6704 -2020-GRC/GA-OL, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 891-2020-GRC/GRDE de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 69-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el informe N° 2825-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y tributación; el Memorandum N° 2913 -2020- GRC/GRPPAT de fecha 27 de noviembre del 2020; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 57° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Estado promueve el desarrollo de la Actividad Pesquera Artesanal en Aguas Marinas y Continentales, en las Fases de Extracción, Procesamiento y Comercialización Pesquera y en la Acuicultura; que asimismo en el Artículo 90° Numeral 26 y 27 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover y fomentar el Consumo de Productos Hidrobiológicos a través de Eventos y Actividades; en coordinación con el Sector Pesquería y demás Órganos Públicos Desconcentrados y "Promover y Fomentar la Investigación Aplicada y Ejecutar acciones de Asesoramiento y Capacitación en las Unidades Productivas de la Región referente a Maricultura, Acuicultura, Pesca Artesanal, Extracción, Procesamiento y Comercialización de Productos Hidrobiológicos";





Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el Artículo 52°, entre las Funciones en Materia Pesquera; d) Promover la Provisión de Recursos Financieros Privados a las Empresas y Organizaciones de la Región, con Énfasis en las Medianas, PYMES y Unidades Productivas Orientadas a la Exportación y e) Desarrollar e Implementar Sistemas de Información y poner a Disposición de la Población Información Útil referida a la Gestión del Sector;

Que, mediante Informe N°250-2019-GRC/GRDE de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional el Informe N°701-2019-GRC-GRDE-OAP de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Oficina de Agricultura y Producción, conteniendo el Expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"-2020 elaborado por la Especialista en Pesquería I con el Informe N° 339 -2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 22 de noviembre del 2019;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 28 de noviembre del 2019, la Gerencia General Regional, remite el expediente de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Evaluación y Pertinencia Técnica y a su vez con proveído s/n con fecha 02 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente a la Oficina de Planificación para su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N°138-2020-GRC/GRDE de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Evaluación y Pertinencia Técnica el Informe N°083-2020-GRC-GRDE-OAP de fecha 14 de febrero de 2020 de la Oficina de Agricultura y Producción, conteniendo el levantamiento de observación del Expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"-2020 elaborado por la Especialista en Pesquería I con el Informe N° 79 -2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 14 de febrero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 774-2020-GRC/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 066-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 05 de marzo del 2020, de la Oficina de Planificación, señalando observaciones en la etapa de formulación del Expediente de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, para las acciones correspondientes;

Que mediante, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, calendario y se dicta medidas de prevención y control de COVID 19 y las demás prorrogas, precisando en el literal b) del numeral 2.1.3 "*Espacios Públicos y Privados*" del Artículo 2 "*Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID -19*" que "*Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19;*"

Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020 la Presidencia del Consejo de Ministros declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y las demás prorrogas, precisando que los establecimientos comerciales de alimentos están exceptuados del cierre, por lo que deberán evitar aglomeraciones y se controlar que los consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de la menor un metro a fin de evitar posibles contagios y;

Que, mediante Memorando N° 58-2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 25 de mayo de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción, solicita a la Especialista en Pesquería I, la Reformulación de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, en el marco de nuestras competencias y en atención oportuna ante la Emergencia Sanitaria, que son medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que mediante Informe N° 186 -2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 02 de julio del 2020, la Oficina de Agricultura y Producción, remite el expediente de la actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 115 -2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 01 de julio del 2020, Elaborado por la Especialista en Pesquería I, la misma que se devolvió a la Oficina de Agricultura y Producción mediante proveído sin fecha para reformulación del expediente de actividad;

Que, mediante Memorándum N° 334-2020-GRC/GRDE de fecha 10 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina de Imagen Institucional el Informe N° 195-20120-GRC-GRDE-OAP de fecha 09 de julio de 2020, conteniendo los diseños publicitarios de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"-2020, el cual es remitido a la Gerencia con los Vistos Buenos de Imagen Institucional mediante Informe N° 279-2020-GRC/GGR\_OIIP de fecha 14 de agosto del 2020;

Que mediante Informe N° 134 -2020-GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 11 de agosto del 2020, se remite el expediente y sus anexos de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"-2020, a la Oficina de la Agricultura y Producción,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 540 Fecha: 07 DIC 2020



recaído con proveído sin fecha, de las coordinaciones realizada con la Oficina de Agricultura y Producción, se reformula el expediente de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020 y se remite el Memorándum N° 691-2020-GRC/GRDE de fecha 19 de octubre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde recae el Proveído s/n de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRPPA remitiendo el Informe N° 351-2020-GRC-GRDE-OAP de fecha 15 de octubre de 2020 de la Oficina de Agricultura y Producción, conteniendo el Expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"-2020 con el Informe N° 179 -2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 15 de octubre del 2020 de la Especialista en Pesquería I, para continuar con los tramites de aprobación respectiva;

Que, mediante Memorándum N°745-2020-GRC/GRDE de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 371-2020-GRC-GRDE-OAP de fecha 22 de octubre de 2020, conteniendo el levantamiento de observación de la reformulación del Expediente de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, elaborado por la Especialista en Pesquería I con el Informe N° 190 -2020/GRC/GRDE-OAP-MJPV de fecha 22 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorando N° 2598-2020-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 334-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Planificación, en la cual concluye que, la actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, se encuentra programado en el POI 2020, cuya Formulación, Ejecución, Evaluación y Liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Agricultura y Producción. A su vez, el mismo informe recomienda remitir mediante proveído s/n, de fecha 02 de noviembre de 2020, el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realice el Estudio de Mercado de los Bienes y Servicios necesarios para realizar la Actividad y el establecimiento del Valor Referencial correspondiente;

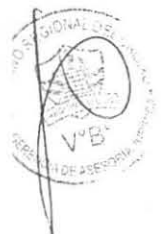
Que, mediante Informe N° 6704-2020-GRC/GA-OL de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conteniendo en ella la indagación de Mercado para la contratación de los Bienes y Servicios correspondientes a la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020, establecidos por la Unidad de Programación y Valor Estimado mediante Informe N° 2027-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 20 de noviembre de 2020, en el cual el evaluador concluye con la conformidad a la indagación de Mercado de dicha Actividad, procediendo a remitir todo lo actuado, como requisito para la aprobación del expediente para la contratación respectiva y dar trámite al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 891-2020-GRC-GRDE de fecha 23 de noviembre de 2020, remite el Expediente de la Actividad "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Certificación de Crédito Presupuestario y trámite correspondiente, de acuerdo con los Informes emitidos por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que mediante Memorando N° 69-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 24 noviembre de 2020, la Oficina de Planificación solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la Certificación de Crédito Presupuestario para la citada Actividad, de conformidad a los establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N°2913-2019- GRC/GRPPAT de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 2825 -2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que determina lo siguiente: "(...) de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se expide la presente Certificación de Crédito presupuestario(...)", siendo el monto equivalente a S/ 86,702.00 soles;

Que, en el artículo 113 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los Bienes y/o Servicios formen parte de dicho catálogo. El acceso a los Catálogos de Acuerdo a Marco se realiza en forma electrónica, a través de SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo a Marco, resulta obligatoria desde el día de entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contenga el Bien y/o Servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad del recurso";



ES COPIA DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO AL TERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 570  
 Fecha: 07 DIC 2020



Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de Bienes y Servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los Bienes, Servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica y Reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el Proceso de Contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de Bienes y Servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor Estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico el bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, del 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR**, el Expediente de la Actividad denominada "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020 para el ejercicio 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y Producción conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 86,701.70 soles (Ochenta y Seis mil Setecientos Uno con 70/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de veinte (20) días, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**"-2020 para el ejercicio 2020, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 540 Fecha: 07.DIC.2020

Clasificador Programático								
APNOP	PROD / PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000398	11	027	0054	00001	0001247	0057

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	2	2	3	99	99	85,530
			2	3	1	8	2	1	560
			2	3	1	8	1	99	112
			2	3	2	7	11	6	500
			TOTAL						

(\*) SIGA 2

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 340 Fecha: 07 DIC 2020





# 210

## ANEXO 01

### Presupuesto Analítico Desagregado ACTIVIDAD "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" - 2020

Ubicación:	Provincia Constitucional del Callao						
Unidad :	Gerencia Regional de Desarrollo Económico						
Área :	Oficina de Agricultura y producción - Pesquería						
Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Semana	P.U.	P.P.	P.T.
<b>2.2.23.99.99</b>	<b>OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL</b>						<b>85,529.70</b>
	Redes Cabinceras De 21/4 X 0.35 X 100 mts	Paquete	10	1	280.00	2,800.00	
	Redes Pejerreyeras De 1 X 0.35 X 100 mts	Paquete	10	1	380.00	3,800.00	
	Hilo Pa N° 24 (210/18) Alquitranado De ½ Kilo Para Redes Cabinceras	Rollo	50	1	35.00	1,750.00	
	Hilo Cerda N° 18 Para Redes De Pesca Pejerreyeras	Rollo	50	1	35.00	1,750.00	
	Plomo Pirulo N° 2 Gr Y/O 4gr (Peso Plomadas De Pesca Aparejos)	Kilo	50	1	35.00	1,750.00	
	Cerda Para Pescar N° 30 De 250 Gr Redes Cabinceras	Rollo	50	1	35.00	1,750.00	
	Cabo De 5/16 Para Redes Cortineras	Unidad	50	1	290.00	14,500.00	
	Anzuelo N° 15 X 1000 Pcs	caja	10	1	200.00	2,000.00	
	Anzuelo N° 14 X 1000 Pcs	caja	10	1	200.00	2,000.00	
	Anzuelo N° 13 X 1000 Pcs	caja	10	1	220.00	2,200.00	
	Ropa De Agua Pvc Talla Grande Casaca Y Pantalón	Unid.	250	1	137.00	34,250.00	
	Bota De Jebe Caña Alta	par	250	1	27.92	6,979.70	
	Mandiles de PVC para trabajos primarios	Unid.	250	1	40.00	10,000.00	
<b>2.3.1.8.2.1</b>	<b>MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO</b>						<b>560.00</b>
	Mascarilla Quirúrgico	Caja	4	1	70.00	280.00	
	Guantes de Nitrilo	Caja	4	1	70.00	280.00	
<b>2.3.1.8.1.99</b>	<b>OTROS PRODUCTOS SIMILARES</b>						<b>112.00</b>
	Alcohol en Gel	Unid.	4	1	28.00	112.00	
<b>2.3.2.7.11.6</b>	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>						<b>500.00</b>
	Servicio de impresión de Banderolas según especificaciones técnicas	Unid	1	1	350.00	350.00	
	Banner con parante metálico publicitario según especificaciones Técnicas	Unid.	1	1	150.00	150.00	
<b>TOTAL S/.</b>							<b>86,701.70</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 540 Fecha: 07 DIC. 2020



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
ADQUISICION DE BIENES PARA LA ACTIVIDAD "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO"

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo señalado en el artículo 90° del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

3. OBJETIVO:

3.1 La presente adquisición tiene por objeto, adquirir los bienes, tales como; mascarillas quirúrgicas, guantes de látex y alcohol en gel para la actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" necesario para el cuidados de los participantes ante el COVID-19

El presente servicio es solicitado por la Oficina de Agricultura y Producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Adquirir bienes tales como:

4.1 La presente adquisición tiene por objeto bienes, tales como; mascarillas quirúrgicas, guantes de látex y alcohol en gel para garantizar la bioseguridad de los participantes y prevenir el contagio del COVID-19

FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

El presente servicio, comprende la adquisición de bienes según la descripción y características propuestas:

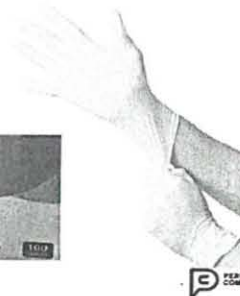
Mascarillas Quirúrgicas:

- ❖ Cantidad: 04 cajas
- ❖ Mascarilla facial descartable (tipo i) libre de látex permite ceñir
- ❖ ANCHO 8.50 cm - 10.00 cm LARGO 17.01 cm - 18.00 cm
- ❖ Puente nasal: barra moldeable de adaptación anatómica a la nariz en el borde superior de mascarilla, protegida para no lesionar la piel material| puente nasal
- ❖ Sujetador: bucles para sujeción en orejas
- ❖ Material de mascarilla: compuesto por capa que actúa como filtro que se coloca



Guantes de Látex:

- ❖ Cantidad: 04 cajas
- ❖ material: látex de caucho natural ambidiestro
- ❖ Acabado: libre de polvo
- ❖ Superficie: ligeramente texturizada en los dedos espesor en dedo y palma: >= 0.08 mm
- ❖ Impermeabilidad al agua: si aql: 2.5
- ❖ Límite de polvo residual: <= 2.0 mg/dm2





**Alcohol en Gel:**

- ❖ Cantidad: 04 UND
- ❖ alcohol etílico 70% v/v a 80% v/v o 70° a 80° etílico 70.00 % vol.
- ❖ con humectante frasco capacidad: 400 ml- 549 ml unidad



**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

**8. REQUISITOS DEL POSTOR**

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

**9. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

**PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11. PROTOCOLO SANITARIO**

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Av. Elmer Faucett 3970-Callao  
 Telef: 5755533 - 5755500

210

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.º.....540..... Fecha: 07 DIC 2020

**12. FORMA DE PAGO:**

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

**13. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**14. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. LUGAR DE ENTREGA**

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

**16. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada







## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de confección de Banderola para la Promoción y difusión de la actividad. "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO"

### 3.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el artículo 90° del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

### 4.- OBJETO DEL SERVICIO A REQUERIR

4.1 Objetivo General, a fin de que la población conozca la realización de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", se utiliza este medio de publicidad, logrando promocionar y difundir dicho evento.

#### FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la confección de banderola que servirán como medio de difusión de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", a ser difundido en el ámbito de la Región del Callao, con la finalidad de que la población conozca los peligros en que vivimos anti el COVID-19.

Se está considerando la confección de banderola con dimensiones de 6.00 mt. X 2.50 mt. Según las especificaciones técnicas cuyas características son las siguientes:

#### Impresión de Banderolas de 6.00 m X 2.50 m.

- Impresión de Una (01) banderola plastificados de 16 onzas
- Cantidad: 01 unidad
- Dimensiones: 6.00 m x 2.50 mt
- Serigrafía a full color.
- Costura en la parte inferior y superior.
- Con listones de madera
- Termosellado y reforzado

#### Incluida instalación del Servicio en la zona indicada:

Incluye: instalación y movilidad

- Muelle de Pescadores del Callao sito en Carlos concha N° 113-Frigorífico -Callao







## UNIDOS CONTRA EL CORONAVIRUS

### “SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO” - 2020

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de Servicio.

#### 8. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

#### CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROTOCOLO SANITARIO

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a reventar situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Av. Elmer Faucett 3970-Callao  
Teléfono: 5755533 - 5755500

210

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 540 Fecha: 07 DIC 2020

**12. FORMA DE PAGO:**

El contratista por el servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

**13. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**14. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. LUGAR DE ENTREGA**

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

**16. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada







## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición del Servicio de confección de Banner con parantes de metal, para la Promoción y difusión de la ACTIVIDAD "Semana Pesquera Regional del Callao".

### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Agricultura y Producción, la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", como medio de promoción y difusión, se emplea el Banner el cual se colocará en la sala de capacitación del Callao, con la finalidad de sensibilizar a los asistentes de la capacitación ante el COVID-19.

### 4. OBJETO DEL SERVICIO A REQUERIR

4.1 Objetivo General, con el fin de sensibilizar a los asistentes de la capacitación ante el COVID-19, con el fin de que los pescadores se cuiden se utiliza este medio de publicidad, logrando promover y difundir. el lema "UNIDOS CONTRA EL CORONAVIRUS, a través de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" en la población chalaca.

### 5. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### 6. Alcance y descripción del servicio

El servicio consiste en la confección de 01 Banner con parante de metal que servirán como medio de promoción y difundir. el lema "UNIDOS CONTRA EL CORONAVIRUS, a través de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" en la población chalaca.

será ubicados en el estrado del recinto donde se realizará la Capacitación. ubicados en el estrado del recinto donde se realizará la Capacitación.

#### Descripción Básica o Características del servicio:

- Dimensión: 2 mt. Largo X 1.00 mt. ancho
- Full color de alta calidad resolución
- Material: en banner Plastificado full color
- Cantidad: 01
- Con Diseño predeterminado en coordinación con la Oficina de Agricultura y Producción
- Incluye: Parante de Metal y accesorios



### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de Servicio.

### 8. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

### 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.







Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. PROTOCOLO SANITARIO

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revertir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

#### 12. FORMA DE PAGO:

El contratista por el servicio solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

#### 13. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 14. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. LUGAR DE ENTREGA

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Artículos e implementos de Pesca para atender la actividad: "SEMANA PESQUERA REGIONAL DE CALLAO"

### 2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el artículo 90º del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

### OBJETO DE LA PRESTACION A REQUERIR

3.1. Objetivo General. El objetivo de la contratación es brindar un incentivo y apoyo a los pescadores artesanales y garantizar un buen desarrollo de sus actividades en la pesca artesanal, Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las personas<sup>1</sup> involucradas en el sector pesquero artesanal de la Provincia Constitucional del Callao, a través de la capacitación técnica, propiciando así una educación hacia el trabajo para el auto sostenimiento.

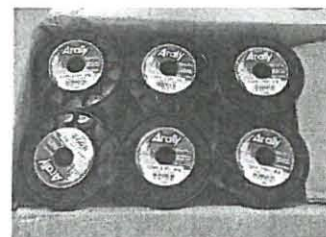
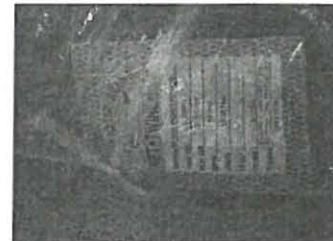
### FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACION

5.1. Descripción básica o Características del bien :

- REDES CABINCERAS de 21/ 4x 0.35 x 100mts
  - **Material:** Malla Nylon Mono Red de Pesca
  - **Cantidad:** 10 Paquetes
  - **Enroscado de la Malla:** 0.35 MM
  - **Tamaño de Malla:** 2-1 / 4" ST
  - **Profundidad:** 1,000 MD
  - **Longitud:** 100 MTRS.
  - **Color :** Verde
- REDES PEJERREYERAS de 1 x 0.35 x 100mts.
  - **Material:** Malla Nylon Momo Red de Pesca
  - **Cantidad:** 10 Paquetes
  - **Enroscado de la Malla:** 0.35 MM
  - **Tamaño de Malla:** 1"
  - **Profundidad:** 100 MD
  - **Longitud:** 100 MTRS.
  - **Color :** Verde
- HILO PA N° 24 (210/24) ALQUITRANADO DE 1 KILO PARA REDES CABINCERAS
  - **Material :** Nylon - Copolimero – pescar (carrete)
  - **Cantidad :** 50 Rollos
  - **Calibre :** 0.03 MM.
  - **Resistencia:** 5.3 Kg.
  - **Longitud :** 2.749 Mts  
(Fundición fácil)







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Av. Eimer Faubert 3970 - Callao  
Tel: 5755533 - 5755500

210

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Oliver*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 540 Fecha: 07 DIC. 2020

- HILO CERDA N° 18, PARA REDES DE PESCA (PEJERREYERAS)

- Material : Hilo De Nylon (cabalگو) Para Red De Pesca
- Cantidad : 50 Rollos
- Tamaño : 210D/18
- Peso Neto: 1 LB/SPOOL
- Largo: 2.749 Mts.



- PLOMO PIRULO N° 2 GR. y/o DE 42 GR. (PESO PLOMADAS DE PESCA) APAREJOS

- Material : Plomo Accesorios De Pesca
- Cantidad : 50 Kilos
- Peso : 2 ó 4 Gramos
- Forma : Ovalado con hendidura (traspasar el cabo)



- CERDA PARA PESCAR N° 30 DE 250 GRS REDES CABINCERAS

- Material : Nylon Para Pesca
- Cantidad : 50 rollos

- CABO DE 5/16 PARA REDES CORTINERAS

- Material : Nylon
- Cantidad : 50 Unidades (rollo x 7 kilos)
- Medida : 5/8" diámetro

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Anzuelo N° 15,
- Cantidad: 10 cajas X 1000 pcs,
- Característica: Calidad de acero, N°1220 plateado estañado.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Anzuelo N° 14,
- Cantidad: 10 caja X 1,000 pcs,
- Característica: Calidad de acero, N°1220 plateado estañado.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Anzuelo N° 13,
- Cantidad: 10 caja X 1,000 pcs,
- Característica: Calidad de acero, N°1220 plateado estañado.



**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

**7. REQUISITOS DEL POSTOR**

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

**8. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no



cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10. PROTOCOLO SANITARIO

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

#### 11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

#### 12. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 13. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14. LUGAR DE ENTREGA

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mandiles de PVC Blancos para la actividad de la "SEMANA PESQUERA REGIONAL DE CALLAO"

### 2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el artículo 90° del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

### 3. OBJETO DEL BIEN A REQUERIR:

3.1 Objetivo General. La Oficina de Agricultura y producción, solicita la adquisición de mandiles de PVC para las capacitaciones de buenas prácticas pesqueras a realizarse en lugares donde los agentes pesqueros desarrollan sus actividades pesqueras.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

#### 5.1 Descripción básica o características del bien

- Mandil 100% PVC Puro, de color blanco
- Creado sin costuras, flexible y duradero.
- Ojillo de PVC sellado para evitar la oxidación.
- Medidas de 1.20 mts x 85 cm.

**Cantidad: 250 unidades**

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

### 7. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

### 8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Av. Elmer Faucett 3970-Callao  
Tele: 5755533 - 5755500

210

.....  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... 5.98 ..... Fecha: 07 DIC 2020

**9. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10. PROTOCOLO SANITARIO**

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revertir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

**11. FORMA DE PAGO:**

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

**ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**13. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. LUGAR DE ENTREGA**

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

**15. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada





## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Botas Blancas de jebe para la actividad de la "SEMANA PESQUERA REGIONAL DE CALLAO"

### 2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el artículo 90° del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

### 3. OBJETIVO DEL BIEN A ADQUIRIR

#### 3.1. Objetivo General:

Se requiere botas blancas de jebe tendrá como alcance guardar la higiene y sanidad brindar apoyo a los pescadores artesanales y garantizar el desarrollo de sus actividades pesqueras.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### 5. DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR

#### 5.1. Características Técnicas y Condiciones

- PVC Suave, Flexible
- Horma Anatómica
- Color Blanco- Blanco
- Caña de Bota: Alta
- Suela de la Bota: Resistente a la abrasión
- Cantidad; 250 pares de Botas de jebe PVC Blancas en tallas:

- |                     |           |   |
|---------------------|-----------|---|
| - Empaque: Talla 42 | 125 Pares | y |
| Talla 44            | 125 Pares |   |



### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

### 7. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

### 8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

**9. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**10. PROTOCOLO SANITARIO**

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revertir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

**11. FORMA DE PAGO:**

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.



**12. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**13. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. LUGAR DE ENTREGA**

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

**15. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ROPA PARA AGUA para pescadores artesanales que participan en la actividad de "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO"

### 2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el artículo 90° del ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, se establecen las funciones propias del Sector Pesquería, siendo las más resaltantes en aspectos de Difusión, Promoción y Capacitación en los literales 18, 22, 25, 26 y 27, por lo que se realiza la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se viene apoyando al sector pesquero artesanal con capacitaciones Técnicas con la finalidad de garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.

En ese contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", las cuales vienen siendo ejecutadas desde el 2003 al 2019, obteniéndose como resultado que diversas Asociaciones pesqueras artesanales de la Provincia del Callao, estén formalizados y un porcentaje de ellos continúan su labor con los instrumentos técnicos que se le imparte en las Capacitaciones y Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector.

### 3. OBJETIVO DEL BIEN A ADQUIRIR

3.1 **Objetivo General:** La adquisición de la ropa para agua tendrá como alcance guardar la Seguridad higiene y sanidad a los pescadores artesanales del Callao y garantizar el buen desarrollo de sus actividades pesqueras de la PCC.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los artículos está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 07) que consiste en Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Pesqueros y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI. 07.01) que consiste en la Asistencia Especializada Oportuna de los Agentes Económicos.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

#### 5.1. Características y Condiciones

250 Casacas y pantalones de material PVC de color anaranjado en tallas - ESTÁNDAR

#### 5.2. Característica Técnicas:

- Indumentaria de material PVC, completa pantalón y casaca de color anaranjado especial para la manipulación de alimentos en ambientes húmedos.
- Talla - STANDAR
- Material PVC de polietileno de alta densidad



### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

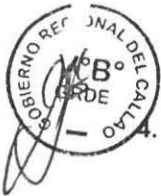
El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

### 7. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

### 8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 6 de la presente Especificación Técnica.





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 9. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10. PROTOCOLO SANITARIO

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revertir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

#### 11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

#### 12. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 13. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14. LUGAR DE ENTREGA

Entregar los artículos de pesca en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

#### 15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

